

El documento ha sido proporcionado por [ConsultantPlus](#)

Registrado por el Ministerio de Justicia de Rusia el 30 de noviembre de 2021 N 66084

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

**ORDEN**

**N° 793 del 24 de noviembre del año 2021**

**SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS VETERINARIAS  
PARA LA DESIGNACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN EXAMEN VETERINARIO Y SANITARIO DE PESCADO,  
INVERTEBRADOS ACUÁTICOS Y PRODUCTOS PESQUEROS DE ELLOS DESTINADOS AL PROCESAMIENTO  
Y LA VENTA**

Lista de documentos rectificatorios  
(en la versión de la [Orden](#) del Ministerio de Agricultura de Rusia N 450 del 15.07.2022)

De conformidad con el inciso 1 del artículo 2.1 y el artículo 21 de la Ley de la Federación de Rusia N 4979-1 del 14 de mayo de 1993 "Sobre medicina veterinaria" (Boletines del Congreso de los Diputados del Pueblo de la Federación de Rusia y del Consejo Supremo de la Federación de Rusia, 1993, N 24, art. 857; Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2021, N 24, art. 4197) y el [subinciso 5.2.9 del inciso 5](#) del Reglamento sobre el Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia, aprobado por el decreto del Gobierno de la Federación de Rusia N 450 del 12 de junio de 2008 (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2008, N 25, art. 2983), ordeno:

1. Aprobar las [Normas](#) adjuntas de la designación y realización de un examen veterinario y sanitario de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros de ellos destinados al procesamiento y la venta.

2. Reconocer como inválida la [orden](#) del Ministerio de Agricultura de Rusia N 462 del 13 de octubre de 2008 "Sobre la aprobación de las Normas de examen veterinario y sanitario del pescado de mar y el caviar" (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 23 de marzo de 2009, el número de registro: 13568).

3. La presente orden entrará en vigor a partir del 1 de marzo de 2022 y estará vigente hasta el 1 de marzo de 2028.

Ministro  
D. N. Patrushev

Aprobadas  
por la orden del Ministerio de Agricultura de Rusia  
N 793 del 24 de noviembre de 2021

ConsultantPlus: nota.

Sobre aclaraciones de los requisitos obligatorios establecidos por estas normas en cuanto a la realización de un examen veterinario y sanitario con respecto a las capturas de recursos biológicos acuáticos, incluso cuando se cambia el propietario, véase la carta del Ministerio de Agricultura de Rusia N UM-25-24/11160 del 31.05.2022.

**NORMAS VETERINARIAS  
PARA LA DESIGNACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN EXAMEN VETERINARIO Y SANITARIO DE PESCADO,  
INVERTEBRADOS ACUÁTICOS Y PRODUCTOS PESQUEROS DE ELLOS DESTINADOS  
AL PROCESAMIENTO Y LA VENTA**

Lista de documentos rectificatorios  
(en la versión de la Orden del Ministerio de Agricultura de Rusia N 450 del 15.07.2022)

**I. Disposiciones generales**

1. Normas veterinarias de la designación y realización de un examen veterinario y sanitario de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros de ellos destinados al procesamiento y la venta (en adelante, Normas), establecen requisitos vinculantes para las personas físicas y jurídicas en la designación y realización de un examen veterinario y sanitario de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros de ellos destinados al procesamiento y la venta (en adelante, examen veterinario y sanitario).

2. Al examen veterinario y sanitario previo a la puesta en circulación en el territorio de la Federación de Rusia están sujetos:

peces vivos y pescado crudo (fresco) (en adelante, pescado), invertebrados acuáticos vivos y frescos (en adelante, invertebrados acuáticos), productos alimenticios de pescado de origen animal hechos de ellos, incluso en los barcos de producción, recepción y transporte y pesca (en adelante, barcos) <1>, no procesados (elaborados) <2> (en adelante, productos pesqueros), destinados al procesamiento y (o) venta, incluso en el mercado minorista <3> (en adelante, mercado);

-----  
<1> [Inciso 24](#) del Reglamento técnico de la Unión Económica Euroasiática "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros " (TR UEEA 040/2016), adoptado por la Decisión del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática N 162 del 18 de octubre de 2016 (página web oficial de la Unión Económica Euroasiática eaeunion.org, 20 de marzo de 2017), que es vinculante para la Federación de Rusia de conformidad con el [Tratado](#) de la Unión Económica Euroasiática del 29 de mayo de 2014, ratificado por la Ley Federal N 279-FZ del 3 de octubre de 2014 "Sobre la ratificación del Tratado de la Unión Económica Euroasiática" (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2014, N 40, art. 5310) (en adelante, el Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros").

<2> [Subinciso "a" del inciso 2](#) y el [inciso 4](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

<3> [Subinciso 2 del artículo 3](#) de la Ley Federal N 271-FZ del 30 de diciembre de 2006 "Sobre los mercados minoristas y sobre la introducción de modificaciones en el Código laboral de la Federación de Rusia" (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2007, N 1, art. 34).

los productos alimenticios de la fabricación no industrial, que han pasado el procesamiento

(elaboración) <4> (en adelante, los productos alimenticios de pescado procesados) vendidos en el mercado.

-----

<4> [Artículo 4](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria"; [sección II](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

El pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros producidos en los barcos están sujetos a un examen veterinario y sanitario después de la entrega a tierra antes de su puesta en circulación.

3. Las Normas no se aplican a:

pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros, producidos por ciudadanos en el hogar y (o) en explotaciones agrarias familiares subsidiarias, así como los procesos de producción, almacenamiento, transporte y eliminación de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros destinados solo al consumo personal y no destinados a la puesta en circulación en el territorio de la Federación de Rusia <5>;

-----

<5> [Subinciso "d" del inciso 3](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

a los mamíferos acuáticos, incluidos los productos de ellos.

4. Al examen veterinario y sanitario no están sujetos:

productos de pescado sometidos a tratamiento térmico (excepto congelación y refrigeración), ahumado, enlatado, maduración, saladura, así como secado, marinado, concentración, extracción, extrusión o una combinación de estos procesos <6>, excepto los productos alimenticios de pescado procesados vendidos en el mercado<7>;

-----

<6> [Parte 1 del artículo 30](#) del Reglamento técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad alimentaria", adoptado por la Decisión de la Comisión de la Unión Aduanera N 880 del 9 de diciembre de 2011 (página web oficial de la Comisión de la Unión Aduanera [tsouz.ru](http://tsouz.ru), 15 de diciembre de 2011; página web oficial de la Unión Económica Euroasiática [eaeunion.org](http://eaeunion.org), 27 de diciembre de 2019), que es vinculante para la Federación de Rusia de conformidad con el [Tratado](#) de la aprobación de la Comunidad Económica Euroasiática del 10 de octubre de 2000 (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2002, N 7, art. 632), el [Tratado](#) de la Unión Económica Euroasiática del 29 de mayo de 2014, ratificado por la [Ley](#) Federal N 279-FZ del 3 de octubre de 2014 "Sobre la ratificación del Tratado de la Unión Económica Euroasiática "(en adelante, el Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria"), y el inciso 4 del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

<7> [Inciso 85](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

lotes <8> de pescados, invertebrados acuáticos y productos pesqueros previamente sometidos a un examen veterinario y sanitario, así como lotes de pescados, invertebrados acuáticos y productos pesqueros formados de lotes de pescados, invertebrados acuáticos y productos pesqueros previamente sometidos a un examen veterinario y sanitario.

-----

<8> [Artículo 4](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria".

5. La realización del examen veterinario y sanitario se organiza por el órgano federal del poder ejecutivo en el campo de la vigilancia veterinaria, los servicios veterinarios (veterinarios y sanitarios) del órgano federal del poder ejecutivo, que desempeña las funciones de elaboración y aplicación de la política estatal, la regulación normativa y legal en el campo de la defensa, del órgano federal del poder ejecutivo, que desempeña las funciones de elaboración y aplicación de la política estatal y la regulación normativa y legal en el campo de los asuntos internos, del órgano federal del poder ejecutivo que desempeña las funciones de elaboración y aplicación de la política estatal y la regulación normativa y legal en el campo de la actividad de las tropas de la guardia nacional de la Federación de Rusia, en el campo del tráfico de armas, en el campo de las actividades de seguridad privada, del órgano federal del poder ejecutivo que desempeña las funciones de aplicación de la ley, funciones de control y vigilancia en el campo de la ejecución de sanciones penales, del órgano federal del poder ejecutivo que desempeña las funciones de elaboración de la política estatal, la regulación normativa y legal, el control y la vigilancia en el campo de la protección estatal, del órgano federal del poder ejecutivo que realiza la administración estatal en el campo de la seguridad de la Federación de Rusia, por los órganos del poder ejecutivo de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia en el campo de la medicina veterinaria (en adelante, respectivamente, el Servicio Estatal Veterinario, los servicios veterinarios) <9> dentro de su competencia.

-----

<9> [La séptima parte del artículo 21](#) de la Ley de la Federación de Rusia N 4979-1 del 14 de mayo de 1993 "Sobre medicina veterinaria".

## **II. Designación del examen veterinario y sanitario**

6. El examen veterinario y sanitario se designa para:

establecer la conformidad del pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros con los requisitos de seguridad del [Reglamento](#) técnico "Sobre la inocuidad alimentaria" y el [Reglamento](#) técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros";

establecer del bienestar veterinario de las explotaciones (instalaciones de producción) de origen de pescados, invertebrados acuáticos, de los cuales se obtienen los pescados, invertebrados acuáticos y productos pesqueros sujetos a examen veterinario y sanitario (en adelante, explotaciones)<10>;

-----

<10> [Inciso 2 de la parte 2 del artículo 30](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria".

determinar la idoneidad de los pescados, invertebrados acuáticos y productos pesqueros para su uso con fines alimenticios <11>.

-----

<11> [La primera parte del artículo 21](#) de la Ley de la Federación de Rusia N 4979-1 del 14 de mayo de 1993 "Sobre medicina veterinaria".

7. El examen veterinario y sanitario se designa y se realiza por especialistas en el campo de la medicina veterinaria, que son personas autorizadas de los órganos y organizaciones que forman parte del sistema del Servicio Estatal Veterinario <12> (en adelante, especialistas del Servicio Estatal Veterinario).

-----

<12> [El segundo apartado del inciso 2 del artículo 1.1](#) y [el inciso 2 del artículo 5](#) de la Ley de la

Federación de Rusia N 4979-1 del 14 de mayo de 1993 "Sobre medicina veterinaria".

8. La decisión sobre la designación del examen veterinario y sanitario se toma por un especialista del Servicio Estatal Veterinario cuando el poseedor (propietario) de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros o su representante autorizado (en adelante, el propietario) recurre directamente al órgano u organización que forma parte del sistema del Servicio Estatal Veterinario, a elección del propietario.

9. La toma de muestras de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros para el examen veterinario y sanitario se realiza por especialistas del Servicio Estatal Veterinario con la asistencia del propietario de acuerdo con los estándares que contienen las normas de la toma de muestras de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros incluidos en la [lista](#) de estándares internacionales y regionales (interestatales) y, en caso de su ausencia, de estándares nacionales (estatales) que contienen normas y métodos de estudios (pruebas) y mediciones, incluidas las normas de la toma de muestras necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los requisitos del Reglamento técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad alimentaria " (TR TS 021/2011) y la evaluación de la conformidad de los objetos de la regulación técnica, aprobada por la Decisión de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática N 236 del 24 de diciembre de 2019 (página web oficial de la Unión Económica Euroasiática eaeunion.org, 27 de diciembre de 2019), y la [lista](#) de estándares que contienen normas y métodos de estudios (pruebas) y mediciones, incluidas las normas de la toma de muestras necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los requisitos del Reglamento técnico de la Unión Económica Euroasiática "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros" (TR UEEA 040/2016) y la evaluación de la conformidad de los objetos de regulación técnica, aprobada por la Decisión de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática N 106 del 29 de agosto de 2017. (página web oficial de la Unión Económica Euroasiática eaeunion.org, 31 de agosto de 2017) (en adelante, Listas de estándares) <13>.

-----

<13> Las decisiones son vinculantes para la Federación de Rusia de conformidad con el [Tratado](#) de la Unión Económica Euroasiática del 29 de mayo de 2014, ratificado por la [Ley](#) Federal N 279-FZ del 3 de octubre de 2014 "Sobre la ratificación del Tratado de la Unión Económica Euroasiática".

### **III. Realización del examen veterinario y sanitario**

10. En el marco del examen veterinario-sanitario se realizan:

examen de los datos proporcionados por el propietario previstos en el [inciso 12](#) de las Normas;

análisis de la información sobre los resultados del monitoreo de la seguridad del área de extracción (captura) de los recursos biológicos acuáticos <14>, publicada en la página web oficial del Servicio Federal de Vigilancia Veterinaria y Fitosanitaria en la red de información y telecomunicaciones "Internet" (en adelante, resultados del monitoreo);

-----

<14> [Incisos 7, 8](#) de las Normas de la implementación del monitoreo de la seguridad veterinaria de las áreas de extracción (captura) de recursos biológicos acuáticos, aprobadas por el decreto del Gobierno de la Federación de Rusia N 718 del 23 de julio de 2016 (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2016, N 31, art. 5032)

toma de muestras de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros para la realización del examen veterinario y sanitario;

preparación de muestras de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros de

conformidad con las [Listas](#) de estándares y realización de los estudios previstos en los [apartados segundo y tercero del subinciso "a" del inciso 15](#) y en los [apartados segundo y tercero del subinciso "a" del inciso 16](#) de las Normas;

envío de muestras de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros para la realización de estudios de laboratorio previstos en los [apartados cuarto y quinto del subinciso "a", el subinciso "b" del inciso 15, el apartado cuarto del subinciso "a", subincisos "b" y "c" del inciso 16](#) de las Normas, a un laboratorio (centro de pruebas) que forma parte del sistema de órganos e instituciones del Servicio Estatal Veterinario, u otro laboratorio (centro de pruebas) acreditado en el sistema nacional de acreditación para la realización de pruebas de laboratorio (en adelante, laboratorio), a elección del propietario;

adopción de decisiones sobre los resultados de los estudios realizados.

Si los resultados del monitoreo muestran que los recursos biológicos acuáticos extraídos (capturados) en estas áreas cumplen con los requisitos sobre indicadores específicos previstos en los [apartados entre el tercero y el quinto del subinciso "a", el subinciso "b" del inciso 15, los apartados tercero y cuarto del subinciso "a", el subinciso "b" del inciso 16](#) de las Normas, el pescado, los invertebrados acuáticos y productos pesqueros no serán enviados al laboratorio para un estudio de laboratorio sobre los indicadores correspondientes.

11. El período de realización del examen veterinario y sanitario no debe exceder de veinticuatro horas desde el momento en que el propietario recurra al órgano u organización correspondiente, mientras que el período de realización de estudios no debe exceder de tres horas desde el momento de la recepción de las muestras en el lugar del examen veterinario, excepto:

los casos mencionados en [los apartados cuarto y quinto del subinciso "a", subinciso "b" del inciso 15, en el cuarto apartado del subinciso "a", subincisos "b" y "c" del inciso 16](#) de las Normas que requieren la realización de estudios de laboratorio;

los casos en que el plazo de entrega de muestras excede de 21 horas. En este caso, el período de realización del examen veterinario y sanitario se extiende proporcionalmente al tiempo de entrega de las muestras al lugar de realización del examen veterinario y sanitario.

El período de realización del examen veterinario y sanitario en los casos mencionados en [los apartados cuarto y quinto del subinciso "a", el subinciso "b" del inciso 15, en el cuarto apartado del subinciso "a", el subinciso "b" y subinciso "c" del inciso 16](#) de las Normas no excederá de diez días calendarios a partir de la fecha en la cual el propietario recurra al órgano u organización correspondiente.

12. Al examinar los datos proporcionados por el propietario, se realiza un análisis de:

a) documentos veterinarios de acompañamiento <15> o la información sobre su tramitación y emisión contenida en el sistema de información estatal federal en el campo de la medicina veterinaria <16>, prevista en el [apartado undécimo del inciso 3 del artículo 4.1](#) de la Ley de la Federación de Rusia N 4979-1 del 14 de mayo de 1993 "Sobre medicina veterinaria";

-----

<15> [El artículo 2.3](#) de la Ley de la Federación de Rusia N 4979-1 del 14 de mayo de 1993 "Sobre medicina veterinaria".

<16> [Normas](#) para la creación, desarrollo y funcionamiento del Sistema de información estatal federal en el campo de la medicina veterinaria, aprobadas por el decreto del Gobierno de la Federación de Rusia N 1140 del 7 de noviembre de 2016 (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2016, N 46, art. 6470; 2021, N 29, art. 5676).

b) información sobre el uso de medicamentos para uso veterinario y el cumplimiento de los plazos para su eliminación del organismo de los objetos de acuicultura de origen animal (en adelante, objetos de acuicultura) de acuerdo con las instrucciones para el uso de medicamentos para uso veterinario <17>.

-----

<17> [La parte 3 del artículo 13](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria".

13. Los estudios de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros se realizan sobre los indicadores indicados en los [incisos 15 y 16](#) de las Normas, utilizando los métodos previstos en los estándares correspondientes contenidos en las [Listas](#) de estándares.

14. Al realizar el examen veterinario y sanitario, se verifica la conformidad de los indicadores de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros con los requisitos establecidos en [los incisos 1 a 4, apartados del primero al sexto, decimotercero y decimocuarto del inciso 5, los incisos 6 y 9 del artículo 7](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria" y [los anexos 1 a 4, 6](#) a dicho Reglamento técnico, así como [la sección V](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros" y [los anexos 2 y 3](#) de dicho Reglamento técnico.

15. El examen veterinario y sanitario de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros destinados al procesamiento y (o) a la venta, incluso en los mercados, se realiza con la siguiente frecuencia sobre los siguientes indicadores:

a) cada lote <18>, excepto el caviar de pescado crudo <18 (1)>:

( en la versión de la [Orden](#) del Ministerio de Agricultura de Rusia de N 450 del 15.07.2022)

-----

<18> [Artículo 4](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria".

<18(1)> [Apartado quincuagésimo del inciso 4](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros" y [el inciso 32](#) de GOST R 50380-2005 "Estándar nacional de la Federación de Rusia. Pescado, objetos que no sean pescado y productos de ellos. Términos y definiciones", aprobado y puesto en vigor por la [orden](#) de Rostejregulírovaniye N 504-st del 29 de diciembre de 2005 (M., Standartinform, 2006).

(nota introducida por la [Orden](#) del Ministerio de Agricultura de Rusia N 450 del 15.07.2022)

indicadores organolépticos <19> (apariencia, olor, color, sabor, consistencia <20>, determinación de señales de vida de peces e invertebrados acuáticos vivos <21>). Los indicadores de color, sabor y consistencia en peces vivos e invertebrados acuáticos vivos no se determinan;

-----

<19> [Apartado cuarto del inciso 5 del artículo 7](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria"; [subinciso "b" del inciso 16](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

<20> [Inciso 4.2.8](#) de GOST 17660-97 "Estándar interestatal. Pescado congelado de corte especial. Condiciones técnicas", puesto en vigor por el [decreto](#) de Gosstandart de Rusia N 11 del 21 de enero de 1998 (M., "IPK Izdatelstvo standartov", 1998); [inciso 4.2.10](#) de GOST 17661-2013 "Estándar interestatal. Scomberomorus, marlin, pez espada, pez vela y atún congelados. Condiciones técnicas", puesto en vigor

por la [orden](#) de Rosstandart N 1700-st del 22 de noviembre de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 4.2.4](#) de GOST 20414-2011 "Estándar interestatal. Calamar y jibia congelados. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 284-st del 5 de julio de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 5.2.1](#) de GOST 33283-2015 "Estándar interestatal. Mejillones vivos. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 902-st del 13 de julio de 2015 (M., "Standartinform", 2015); [inciso 5.2.3](#) de GOST 32004-2012 "Estándar interestatal. Pescado pequeño refrigerado. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1094-st del 25 de septiembre de 2013 (M., "Standartinform", 2013); [inciso 5.2.6](#) de GOST 32342-2013 "Estándar interestatal. Salmón del Pacífico con cambios de desove congelado. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1596-st del 22 de noviembre de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 4.2.6](#) de GOST 30314-2006 "Estándar interestatal. Filete de vieiras congelado. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rostejregulírovaniye N 11-st del 12 de febrero de 2007 (M., "Standartinform", 2007); [inciso 5.2.12](#) de GOST 32366-2013 "Estándar interestatal. Pescado congelado. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1526-st del 8 de noviembre de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 4.2.12](#) de GOST 3948-2016 "Estándar interestatal. Filete de pescado congelado. Condiciones técnicas", puesto en vigor a por la [orden](#) de Rosstandart N 1068-st del 7 de septiembre de 2016 (M., "Standartinform", 2016); [inciso 5.2.1](#) de GOST 24896-2013 "Estándar interestatal. Peces vivos. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1598-st del 22 de noviembre de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 5.2.5](#) de GOST 32006-2012 "Estándar interestatal. Filete de bacalao sin piel levemente prensado congelado. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1096-st del 25 de septiembre de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 5.2.10](#) de GOST 32744-2014 "Estándar interestatal. Pescado pequeño congelado. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 689-st del 3 de julio de 2014 (M., "Standartinform", 2015); [inciso 5.2.13](#) de GOST 32910-2014 "Estándar interestatal. Arenque congelado. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1050-st del 10 de septiembre de 2014 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 4.2.9](#) de GOST 33286-2015 "Estándar interestatal. Carne de gasterópodos refrigerado y congelado. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1009-st del 29 de julio de 2015 (M., "Standartinform", 2016); [inciso 5.2.10](#) de GOST 33802-2016 "Estándar interestatal. Cangrejos congelados. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1071-st del 7 de septiembre de 2016 (M., "Standartinform", 2016); [inciso 4.3.5](#) de GOST R 51493-99 "Estándar estatal de la Federación de Rusia. Pescado cortado y sin cortar congelado. Condiciones técnicas", adoptado y puesto en vigor por el decreto de Gosstandart de Rusia N 649-st del 22 de diciembre de 1999. (M., "IPK Izdatelstvo standartov", 2000); [inciso 4.3.6](#) de GOST R 51494-99 "Estándar estatal de la Federación de Rusia. Filete de peces oceánicos y marinos congelado. Condiciones técnicas", adoptado y puesto en vigor por el decreto de Gosstandart de Rusia N 650-st del 22 de diciembre de 1999 (M., "IPK Izdatelstvo standartov", 2000); [inciso 4.3.5](#) de GOST R 51496-99 "Estándar Estatal de la Federación de Rusia. Langostinos crudos, escaldados y cocidos congelados. Condiciones técnicas", adoptado y puesto en vigor por el decreto del Gosstandart de Rusia N 652-st del 22 de diciembre de 1999 (M., "IPK Izdatelstvo standartov", 2000); [inciso 5.2.9](#) de GOST R 56417-2015 "Estándar nacional de la Federación de Rusia. Filete de los gádidos (Gadidae) congelado "Extra". Condiciones técnicas", aprobado y puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 516-st del 29 de mayo de 2015 (M., "Standartinform", 2015), incluidos en la [lista](#) de estándares, cuya aplicación, de forma voluntaria, garantiza el cumplimiento de los requisitos del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

<21> [Inciso 17](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

indicadores parasitológicos normados por el [Reglamento](#) técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros" <22>;

-----

<22> [Inciso 19](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

contenido de nitrógeno total de las bases volátiles en los casos previstos en [el inciso 21](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros";

determinación de dioxinas, en los casos previstos en [el inciso 2](#) del anexo para todas las secciones del anexo N 3 del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria";

b) 1 vez cada 6 meses para una especie separada de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros de un fabricante <23 > - para detectar la presencia de microorganismos, incluidos patógenos <24>, para detectar la presencia de elementos tóxicos, pesticidas <25>, radionúclidos <26>, ficotoxinas <27> (para moluscos, órganos internos de cangrejos), nitrosaminas, bifenilos policlorados, histamina < 28> (para atún, caballa, salmón, arenque); para detectar el contenido de cantidades residuales de medicamentos veterinarios (incluidos los antimicrobianos), estimulantes del crecimiento animal (incluidos los medicamentos hormonales) <29> (para objetos de acuicultura) normados por los reglamentos técnicos mencionados en [el inciso 14](#) de las Normas;

(en la versión de la [Orden](#) del Ministerio de Agricultura de Rusia N 450 del 15.07.2022)

-----

<23> [Artículo 4](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria".

<24> [Anexo 1](#) al Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

<25> [Parte 3](#) del anexo 3 al Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria".

<26> [Anexo 4](#) al Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria".

<27> [Subinciso "d" del inciso 16](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

<28> [Anexo 4](#) al Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

<29> [Anexo 2](#) al Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

c) 1 vez en 3 meses de caviar de pescado crudo de un fabricante, destinado al procesamiento, para detectar los indicadores parasitológicos normados por el [Reglamento](#) técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros" <29(1)>.

(subinciso "c" ha sido introducido por la [Orden](#) del Ministerio de Agricultura de Rusia N 450 del 15.07.2022)

-----

<29(1)> [Inciso 19](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros". (nota ha sido introducida por la [Orden](#) del Ministerio de Agricultura de Rusia N 450 del 15.07.2022)

16. Al vender los productos alimenticios de pescado procesados en los mercados, la realización del examen veterinario y sanitario de estos productos se realiza con la siguiente frecuencia sobre los siguientes indicadores:

a) cada lote :

indicadores organolépticos <30> (apariencia, consistencia, sabor y olor) <31>;

-----

<30> [Apartado cuarto del inciso 5 del artículo 7](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria"; [subinciso "b" inciso 16](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

<31> [Inciso 4.2.6](#) de GOST 812-2013 "Estándar interestatal. Arenques ahumados en caliente. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1597-st del 22 de noviembre de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 4.2.4](#) de GOST 813-2002 "Estándar interestatal. Arenques y sardinas del Pacífico ahumados en frío. Condiciones técnicas", puesto en vigor por el [decreto](#) de Gosstandart de Rusia N 247-st del 22 de julio de 2003 (M., "IPK Izdatelstvo standartov", 2004); [inciso 5.2.6](#) de GOST 1084-2016 "Estándar interestatal. Arenques y sardinas del Pacífico salados picantes y encurtidos. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1067-st del 7 de septiembre de 2016 (M., "Standartinform", 2016); [inciso 1.3.7](#) de GOST 1551-93 "Estándar interestatal. Pescado curado al aire. Condiciones técnicas", adoptado por el Consejo interestatal de estandarización, metrología y certificación el 21 de octubre de 1993 (M., "Izdatelstvo standartov", 1994); [inciso 5.2.2](#) de GOST 1573-2011 "Estándar interestatal. El caviar de pescado tamizado salado. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 344-st del 28 de junio de 2013 (M., "Standartinform", 2013); [inciso 3.2.3](#) de GOST 31793-2012 "Estándar interestatal. Caviar de salmón granulado congelado. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1497-st del 29 de noviembre de 2012 (M., "Standartinform", 2013); [inciso 4.2.4](#) de GOST 1629-2015 "Estándar interestatal. Caviar de salmón granulado en el embalaje de transporte. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1108-st del 6 de agosto de 2015 (M., "Standartinform", 2016); [inciso 3.2.2](#) de GOST 31794-2012 "Estándar interestatal. El caviar granulado de los salmónidos. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1632-st del 29 de noviembre de 2012 (M., "Standartinform", 2013); [inciso 5.2.3](#) de GOST 2623-2013 "Estándar interestatal. Los productos curados de salmónes del Pacífico y la trucha del lago Issyk-Kul ahumados en frío. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1612-st del 22 de noviembre de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 1.6](#) de GOST 3945-78 "Estándar estatal de la URSS. Semiconservas de pescado. Pescado salado picante. Condiciones técnicas", aprobado y puesto en vigor por el decreto de Gosstandart de la URSS N 71 del 13 de enero de 1978 (M., "Izdatelstvo standartov", 1994); [inciso 4.2.3](#) de GOST 7368-2013 "Estándar interestatal. El caviar prensado de los esturiones. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1702-st del 22 de noviembre de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 3.2.3](#) de GOST 6052-2004 "Estándar interestatal. El caviar de esturión granulado pasteurizado. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rostejregulirovaniye N 12-st del 14 de septiembre de 2004 (M., "IPK Izdatelstvo standartov", 2004); [inciso 4.2.2](#) de GOST 32003-2012 "Estándar interestatal. Caviar de los esturiones en una membrana. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1093-st del 25 de septiembre de 2013 (M., "Standartinform", 2013); [inciso 5.2.5](#) de GOST 6481-2015 "Estándar interestatal. Los productos curados de los esturiones ahumados en frío y curados al aire. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 965-st del 24 de julio de 2015 (M., "Standartinform", 2016); [inciso 5.2.4](#) de GOST 6606-2015 "Estándar interestatal. Pescado pequeño ahumado en caliente. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1066-st del 3 de agosto de 2015 (M., "Standartinform", 2016); [inciso 4.2.3](#) de GOST 7444-2002 "Estándar interestatal. Los productos curados de salmón blanco y nelma ahumados en frío y curados al aire. Condiciones técnicas", puesto en vigor por el [decreto](#) de Gosstandart de Rusia N 252-st del 28 de julio de 2003 (M., "IPK Izdatelstvo standartov", 2003); [inciso 5.2.5](#) de GOST 7447-2015 "Estándar interestatal. Pescado ahumado en caliente. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1067-st del 3 de agosto de 2015. (M., "Standartinform", 2016); [inciso 5.2.5](#) de GOST 7449-2016 "Estándar interestatal. Los salmónidos salados. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1069-st del 7 de septiembre de 2016 (M., "Standartinform", 2016); [inciso 4.2.4](#) de GOST 11298-2002 "Estándar interestatal. Los salmónidos y corégonos ahumados en frío. Condiciones técnicas", puesto en vigor por el [decreto](#) de Gosstandart de Rusia N 388-st del 24 de octubre de 2002 (M., "IPK Izdatelstvo standartov", 2002); [inciso 3.3.4](#) de GOST 11482-96 "Estándar interestatal. Pescado ahumado en frío. Condiciones técnicas", puesto en vigor por el [decreto](#) de Gosstandart de Rusia N 289 del 27 de agosto de 1997 (M., "IPK Izdatelstvo standartov", 2002); [inciso 1.6](#) de GOST 11829-66

"Estándar estatal de la URSS. Lomo curado del pez *Alosa kessleri* ahumado en frío. Condiciones técnicas", aprobado por Gosstandart de la URSS el 15 de febrero de 1966 (M., "Izdatelstvo standartov", 1994); [inciso 5.2.5](#) de GOST 18222-2015 "Estándar interestatal. Los pescados sardina, *sardinella* y *sardinops* salados picantes. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 966-st del 24 de julio de 2015 (M., "Standartinform", 2016); [inciso 5.2.5](#) de GOST 18223-2013 "Estándar interestatal. Caballa y jurel salados picantes. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1527-st del 8 de noviembre de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 3.2.4](#) de GOST 32002-2012 "Estándar interestatal. Calamar seco. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1092-st del 25 de septiembre de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 5.2.5](#) de GOST 32005-2012 "Estándar interestatal. Carne de mejillones hervida congelada. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1095-st del 25 de septiembre de 2013 (M., "Standartinform", 2013); [inciso 5.2.3](#) de GOST 32341-2013 "Estándar interestatal. Los pescados *coregonus peled*, *coregonus albula* y *coregonus tugun* salados picantes. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1705-st del 22 de noviembre de 2013 (M., "Standartinform", 2014); [inciso 4.2.7](#) de GOST 32807-2014 "Estándar interestatal. Los engráulidos y el pescado pequeño de la familia de *Clupeidae* salados y salados picantes. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 828-st del 29 de julio de 2014 (M., "Standartinform", 2015); [inciso 5.2.3](#) de GOST 32911-2014 "Estándar interestatal. Pescado pequeño ahumado en frío. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1049-st del 10 de septiembre de 2014 (M., "Standartinform", 2015); [inciso 5.2.4](#) de GOST 33803-2016 "Estándar interestatal. El pescado de agua dulce seco y curado al aire. Condiciones técnicas", puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 1072-st del 7 de septiembre de 2016 (M., "Standartinform", 2016); [inciso 4.2.4](#) de GOST R 51132-98 "Estándar estatal de la Federación de Rusia. Keta salado. Condiciones técnicas", adoptado y puesto en vigor por el decreto de Gosstandart de Rusia N 10 del 21 de enero de 1998 (M., "IPK Izdatelstvo standartov", 1998); [inciso 4.3.5](#) de GOST R 51496-99 "Estándar estatal de la Federación de Rusia. Langostinos crudos, escaldados y hervidos congelados. Condiciones técnicas", adoptado y puesto en vigor por el decreto de Gosstandart de Rusia N 652-st del 22 de diciembre de 1999 (M., "IPK Izdatelstvo standartov", 2000); [inciso 3.2.2](#) de GOST R 53957-2010 "Estándar nacional de la Federación de Rusia. Caviar de salmón granulado pasteurizado. Condiciones técnicas", aprobado y puesto en vigor por la [orden](#) de Rosstandart N 509-st del 24 de noviembre de 2010 (M., "Standartinform", 2011), incluidos en la [lista](#) de estándares, cuya aplicación, de manera voluntaria, garantiza el cumplimiento de los requisitos del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

indicadores parasitológicos normados por el [Reglamento](#) técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros" <32>;

-----

<32> [Anexo 3](#) al Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

determinación de dioxinas, en los casos previstos en [el inciso 2](#) del anexo para todas las secciones del anexo N 3 del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria";

b) 1 vez cada 3 meses con respecto a un tipo particular de productos pesqueros alimenticios procesados de un fabricante, para detectar el contenido de microorganismos, incluidos los patógenos, normados por el [Reglamento](#) técnico "Sobre la inocuidad alimentaria"<33>;

-----

<33> [Anexo 1](#) al Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria".

b) 1 vez cada 6 meses con respecto a un tipo particular de productos pesqueros alimenticios procesados de un fabricante, para detectar elementos tóxicos, plaguicidas <34>, radionúclidos <35>,

nitrosaminas; bifenilos policlorados, histamina <36> (para atún, caballa, salmón, arenque); para detectar el contenido de cantidades residuales de medicamentos veterinarios (incluidos los antimicrobianos), estimulantes del crecimiento animal (incluidos los medicamentos hormonales) (para objetos de acuicultura, de los medicamentos veterinarios, información sobre el uso de los cuales está prevista en el [subinciso b\) del inciso 12](#) de las Normas), normados por los reglamentos técnicos mencionados en el [inciso 14](#) de las Normas.

-----  
<34> [Parte 3](#) del anexo 3 al Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

<35> [Anexo 4](#) al Reglamento técnico "Sobre la inocuidad alimentaria".

<36> [Anexo 4](#) al Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

<37> [Anexo 2](#) al Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

17. De acuerdo con los resultados de los estudios realizados, se toma una decisión de destinar el pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros a:

la venta sin restricciones, al establecer la conformidad del pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros con los indicadores de los reglamentos técnicos "Sobre la inocuidad alimentaria" y "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros", mencionados en el [inciso 14](#) de las Normas;

la congelación u otro método de desinfección que garantice la inocuidad de los productos pesqueros alimenticios, o el corte con la posterior extracción de partes afectadas y su eliminación en los casos establecidos en los [incisos de 17 a 19](#) del Reglamento técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros";

la eliminación, cuando se determina la falta de conformidad del pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros según los indicadores de los reglamentos técnicos "[Sobre la inocuidad alimentaria](#)" y "[Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros](#)", mencionados en el [inciso 14](#) de las Normas.

18. En caso de desacuerdo del propietario con los resultados del examen veterinario y sanitario, se realizará una nueva toma de muestras de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros, de conformidad con el [inciso 9](#) de las Normas, para realizar un estudio sobre indicador con cuyos resultados de estudio el propietario no está de acuerdo <38>. El plazo de realización de los estudios no excederá del previsto en el [cuarto apartado del inciso 11](#) de las Normas.

-----  
<38> [Inciso 4.2.4](#) de GOST 31339-2006 "Estándar interestatal. Pescado, objetos que no sean pescado y productos de ellos. Normas de aceptación y métodos de toma de muestras", puesto en vigor por la [orden](#) de Rostejregulírovaniye N 501-st del 27 de diciembre de 2006 (M., "Standartinform", 2007), incluido en la lista de estándares que contienen normas y métodos de estudios (pruebas) y mediciones, incluidas las normas de toma de muestras, necesarios para la aplicación y el cumplimiento de los requisitos del [Reglamento](#) técnico "Sobre la inocuidad de pescados y productos pesqueros".

Hasta obtener los resultados de los estudios mencionadas en el [apartado primero](#) del presente inciso de las Normas, el pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros están sujetos al almacenamiento temporal de acuerdo con los procedimientos del examen, almacenamiento temporal, eliminación (incluido el uso como alimento para animales de granja), destrucción de alimentos, materiales y productos de baja calidad y (o) peligrosos, determinados por el Gobierno de la Federación de Rusia de

acuerdo con el [artículo 25](#) de la Ley Federal N 29-FZ del 2 de enero de 2000 "Sobre la calidad e inocuidad de los productos alimenticios" (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2000, N 2, art.150; 2020, N 9, art. 1139).

19. Los resultados del examen veterinario y sanitario se presentan al Sistema de información estatal federal en el campo de la medicina veterinaria de acuerdo con el [Procedimiento](#) para presentar información al Sistema de información estatal federal en el campo de la medicina veterinaria y obtener información de él, aprobado por la orden del Ministerio de Agricultura de Rusia N 318 del 30 de junio de 2017 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 30 de octubre de 2017, el número de registro: 48727), con las modificaciones introducidas por la orden del Ministerio de Agricultura de Rusia N 472 del 16 de julio de 2021 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 18 de agosto de 2021, el número de registro: 64672).

20. La información sobre la realización del examen veterinario y sanitario se ingresa en el registro del examen veterinario y sanitario de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros (en adelante, el registro del examen veterinario y sanitario), que se realiza por un especialista del Servicio Estatal Veterinario.

La siguiente información se ingresa en el registro del examen veterinario y sanitario:

número de decisión sobre la designación del examen veterinario y sanitario;

número y fecha de expedición del documento veterinario de acompañamiento con el cual el pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros fueron entregados;

tipo de producto y su cantidad (kg / toneladas / bultos (piezas));

fecha y hora de captura del pescado, invertebrados acuáticos y producción de productos pesqueros;

fecha y hora en las cuales el propietario haya recurrido al órgano u organización correspondiente para la realización del examen veterinario y sanitario;

fecha y hora de toma de muestras de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros destinados al procesamiento para fines alimenticios y (o) venta;

fecha y hora de recepción de las muestras en el lugar del examen veterinario y sanitario;

nombre de la explotación, apellido e iniciales del propietario;

dirección de la explotación;

número (números) y fecha (fechas) de la (las) autorización (autorizaciones) de captura <39> de peces, invertebrados acuáticos (si el propietario los tiene)

-----

<39> [Inciso 19 de la parte 1 del artículo 1](#) de la Ley Federal N 166-FZ del 20 de diciembre de 2004 "Sobre la pesca y la conservación de los recursos biológicos acuáticos" (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2004, N 52, art. 5270; 2011, N 1, art. 32).

indicadores del examen veterinario y sanitario establecidos en el [apartado "a" de los incisos 15 y 16](#) de las Normas;

fecha de toma de muestras y resultados del estudio de laboratorio;

decisión según los resultados de los estudios realizados de conformidad con el [inciso 17](#) de las Normas;

fecha de una nueva toma de muestras y resultados de sus estudios en caso de desacuerdo del propietario de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros con los resultados del examen veterinario y sanitario;

decisión según los resultados de estudios en la toma de muestras repetida;

apellido, nombre, patronímico (si lo tiene) del especialista del Servicio Estatal Veterinario que realizó el examen veterinario y sanitario.

21. De acuerdo con los resultados del examen veterinario y sanitario, se emite un dictamen sobre idoneidad de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros para su uso con fines alimenticios, que indica:

número de decisión sobre la designación del examen veterinario y sanitario;

fecha y hora en las cuales el propietario haya recurrido al órgano u organización correspondiente para la realización del examen veterinario y sanitario;

nombre de la explotación, apellido e iniciales del propietario;

nombre y cantidad de pescado, invertebrados acuáticos y productos pesqueros;

firma con una decodificación de un especialista del Servicio Estatal Veterinario que realizó el examen veterinario y sanitario y emitió un dictamen.

---